



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Monitorio
Demandante	APC FRIGORIFICOS ZFC S.A.S.
Demandado	ARKO ALIMENTOS S.A.S
Radicado	05001-40-03-010-2021-00348-00
Asunto	Reconoce personería

En atención a los correos electrónicos aportados, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme al poder otorgado y acorde al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada ARKO ALIMENTOS S.A.S., partir de la notificación del presente auto.

Conforme al poder otorgado, se reconoce personería a la abogada JESSICA INÉS BARRIOS RAMÍRE con T.P 177.446 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d116846b03f34178e71f46651c2b2bb8fe947dcdee08cff6ca446f0d421de1b7**

Documento generado en 18/11/2021 10:30:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>